



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 15/11/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501430731



20175501430731

Señora
CAROL ANDREA BECERRA GOMEZ
CARRERA 80B No. 69-10A
BOGOTÁ - D.C.

Respetada Señora

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 58600 de 14/11/2017 POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA SERVIDORA PÚBLICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

Calle 63 No. 9A-45 -PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.superttransporte.gov.co

Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1 de 2
1/1

Que agotado el respectivo trámite procesal, el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, mediante Resolución proferida el 15 de junio de 2017, encontró que la funcionaria CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.617.174, violó el artículo 35 de la Ley 734 de 2002 por haber incurrido en el verbo rector de incumplir sus deberes

2016 que sólo había organizado 3 de las cajas devueltas.

4. También informó la Coordinadora que la documentación entregada correspondiente al año 2015 (33 cajas) fue devuelta en entregas parciales desde los meses de noviembre y diciembre de 2015, informándose por la Jefe de Control Interno que la disciplinada había informado el 1 de febrero de 2016 que sólo había organizado 3 de las cajas devueltas.
3. La Coordinadora del Grupo de Gestión Documental indicó que la información remitida no correspondía al FUID ni a la forma como debe registrarse la información en él, lo que genera desgaste para el equipo de trabajo encargado de la revisión de la información. Explicó la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental que en el año anterior se había brindado orientación con relación al tema.
2. Se hizo referencia en la comunicación acerca del correo enviado por la funcionaria Becerra Gómez el miércoles 6 de enero de 2016, en el que se informó que remitió para revisión del Grupo de Gestión Documental los inventarios de los años 2014 y 2015.
1. En el correo electrónico en mención se solicitó al Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, instruir a la funcionaria **CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ** para que diligenciara y actualizara correctamente el Formato Único de Inventario Documental - FUID de dicha dependencia, así como informó que desde hace varios años y en reiteradas oportunidades se le brindó capacitación en ese sentido a la mencionada funcionaria.

Los hechos que motivaron la decisión que ahora se ejecuta, fueron evidenciados en el memorando 20165200020173 del 19 de febrero de 2016 remitido por el Coordinador de Talento Humano al Grupo de Control Interno Disciplinario de la entidad, que a su vez recoge lo informado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental en correo electrónico del 1º de febrero de 2016, en el que se da cuenta de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 101 del 2000, el Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, la Ley 734 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 4500 de 2015, procede a ejecutar una sanción disciplinaria, teniendo en cuenta las siguientes:

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A LA SERVIDORA PÚBLICA CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ, EN CALIDAD DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, A TRAVÉS DEL FALLO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDO EN EL EXPEDIENTE CID-2015-510-024.

RESOLUCIÓN No. 58600)
14 NOV 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

58600
14/11
360

RESOLUCIÓN No. 58600 DEL 14 NOV 2017
POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A LA SERVIDORA PÚBLICA CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ, EN CALIDAD DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DEL FALLO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDO EN EL EXPEDIENTE CID-2015-610-024.

funcionales para con la Superintendencia de Puertos y Transportes, lo cual condujo a la imposición de sanción de SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de DOS (2) MESES.

Que mediante escrito presentado oportunamente, la señora CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ, en su condición de disciplinada, interpuso recurso de apelación contra la referida decisión.

Que de conformidad con lo anterior, se desató el recurso de apelación mediante Resolución No. 42953 del 5 de septiembre de 2017, acto en el que se tuvo en cuenta lo probado en el expediente junto a las inconformidades expresadas por la recurrente, para confirmar la decisión apelada de DOS (2) MESES de suspensión en el cargo de la señora CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ.

Que la anterior Resolución fue notificada a la señora CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ mediante edicto desfilado el 6 de octubre de 2017, cobrando ejecutoria el 9 de octubre siguiente.

Que el 24 de octubre de 2017 la Coordinadora del Grupo del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, teniendo en cuenta el agotamiento de los recursos procedentes en contra de la decisión sancionatoria, expidió constancia de ejecutoria de la Resolución 42953 del 5 de septiembre de 2017.

Que en desarrollo de los principios de eficacia y economía descritos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, la sanción impuesta a través del fallo del 5 de septiembre de 2017, será ejecutada a partir del primer día calendario del mes siguiente al de la fecha en que se comunique la presente decisión, buscando con ello que la ausencia del funcionario se acompañe al ritmo mensual de trabajo de las demás dependencias y funcionarios de la entidad, cuya labor se encuentra relacionada con las obligaciones del cargo que desempeña la funcionaria suspendida.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: EJECUTAR la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de dos (2) meses, en contra de la señora CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.617.174 quien para la época de los hechos se desempeñaba como Técnico Administrativo de la Superintendencia de Puertos y Transportes, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido de esta resolución a la señora señora CAROL ANDREA BECERRA GÓMEZ y a la coordinación del Grupo de Talento Humano, para que se incorpore copia en la hoja de vida y se haga efectiva la sanción desde el primer día calendario del mes siguiente al de la fecha en que se comunica el presente acto.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

58600 14 NOV 2017

JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ
Superintendente de Puertos y Transportes.

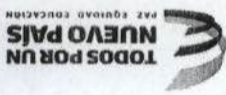
Revisó:

Francisco Javier Pérez Rodríguez - Abogado
Juan Pablo Restrepo Castiellón - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

2/2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501430731



20175501430731

Bogotá, 15/11/2017

Señora
CAROL ANDREA BECERRA GOMEZ
CARRERA 80B No. 69-10A
BOGOTÁ - D.C.

Respetada Señora

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 58600 de 14/11/2017 POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA SERVIDORA PÚBLICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

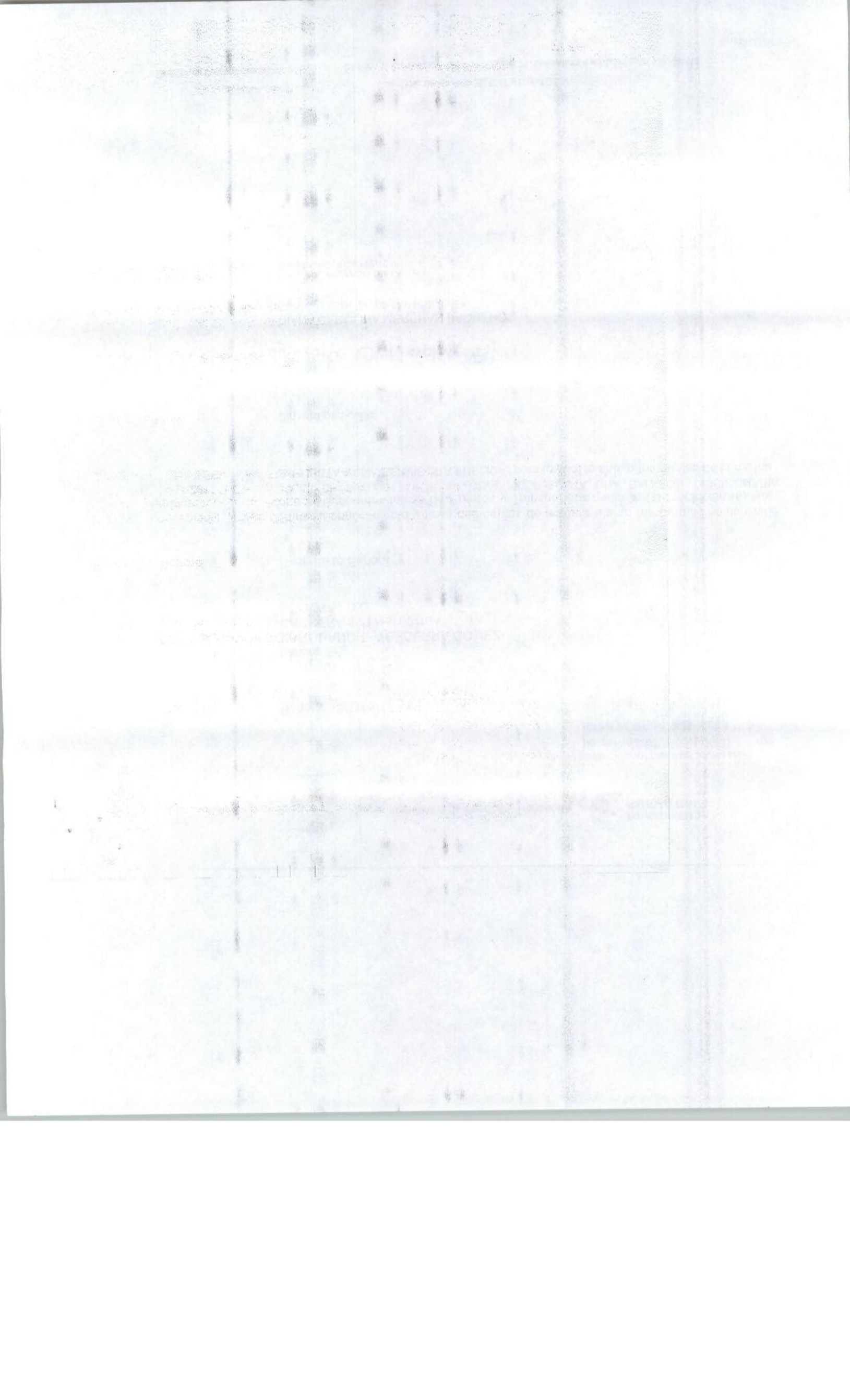
Sin otro particular.

Diana C. Merdim B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

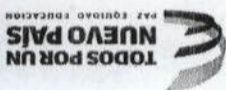
Transcrito: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

Calle 63 No. 9A-45 -PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supetransporte.gov.co
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 15/11/2017

Señor
CAROL ANDREA BECERRA GOMEZ
CARRERA 5 SUR No. 12-18
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

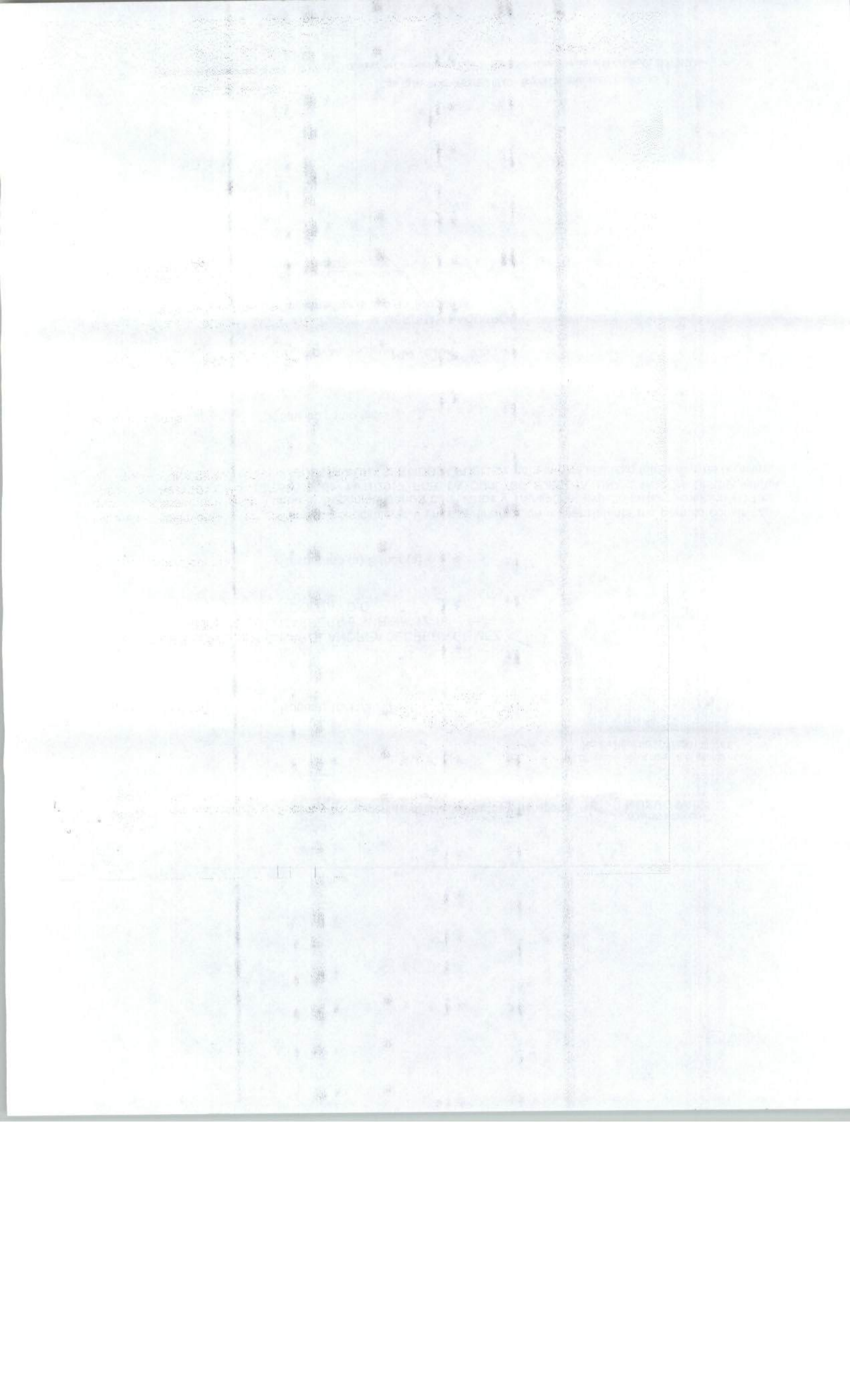
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 58600 de 14/11/2017 POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA SERVIDORA PÚBLICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdun B.

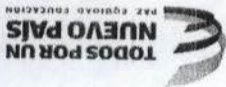
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcrito: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501430891



20175501430891

Bogotá, 15/11/2017

Doctora
ALBA LUCIA CENTENO
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CALLE 63 No. 9A - 45
BOGOTÁ - D.C.

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 58600 de 14/11/2017 POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA SERVIDORA PÚBLICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

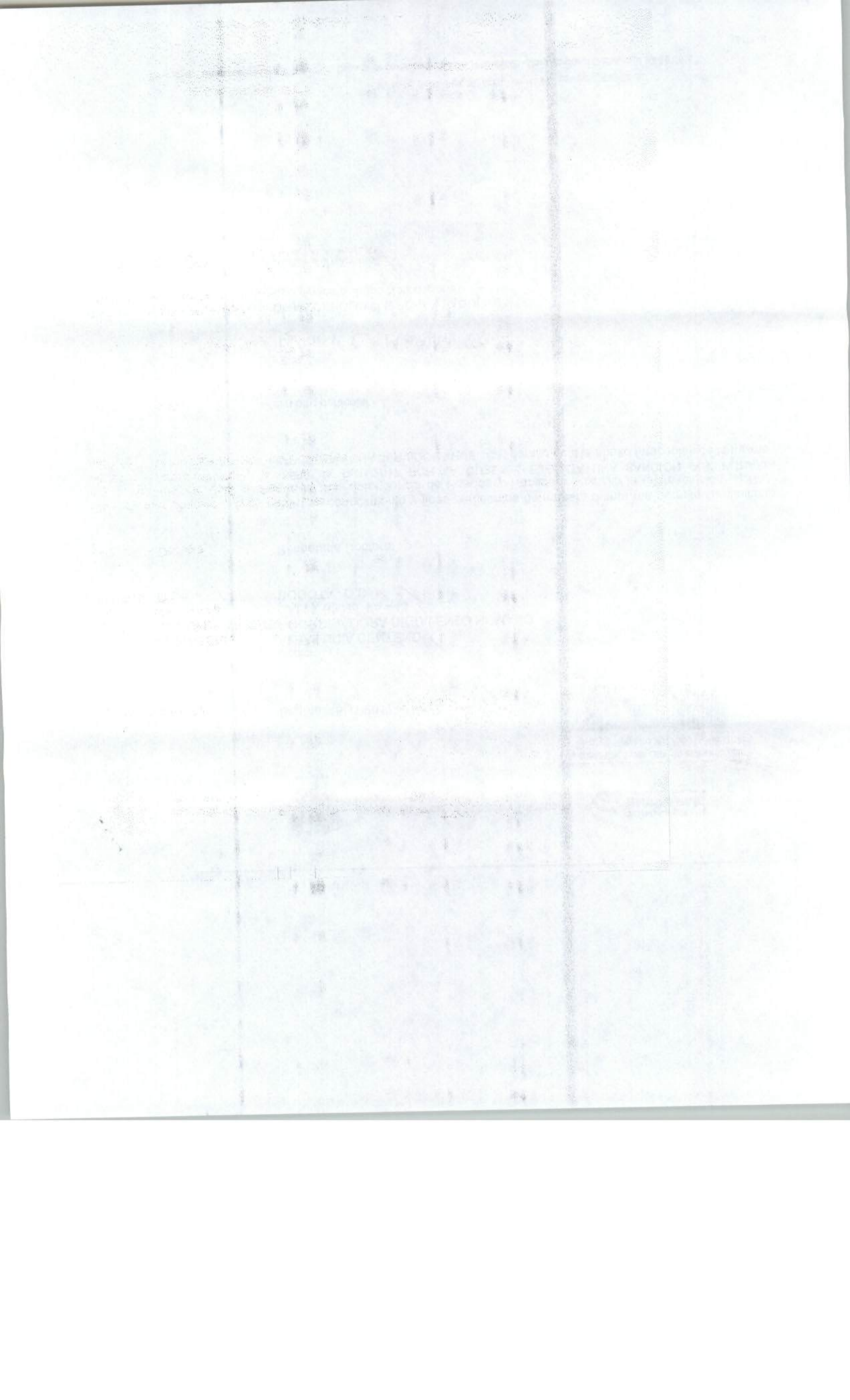
Sin otro particular:

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcrito: ELIZABETH MULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

Calle 63 No. 9A-45 -PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Libertad y Orden



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 O 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN859590218CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAROL ANDREA BECERRA GOMEZ

Dirección: CARRERA 80B No. 69-10A

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/11/2017 15:41:53

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		3 4 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		5 6 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	Dirección Errada	1 2 Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 11 17	R. D.	Fecha 2: DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Morlan Valdearroy			
C.C. 79-821592			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
DE LA CEBO PASA			
9/19/21			

QUIÉN RECIBE

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

Faint, illegible markings or text at the top of the page.

Faint, illegible markings or text in the middle-right section of the page.

A faint horizontal line or marking in the lower-middle section of the page.

A faint horizontal line or marking in the lower-right section of the page.